



# Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general  
15 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

### Sexto período de sesiones

Nueva York, 17 a 19 de julio de 2013

### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 17 de julio de 2013, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Rahman (Vicepresidente)..... (Bangladesh)

## Sumario

Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (*continuación*)

- a) Debate general (*continuación*)
- b) Mesa redonda 1: Empoderamiento económico por medio de estrategias de protección social inclusiva y reducción de la pobreza

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>)

13-39719X (S)



Se ruega reciclar 



*En ausencia del Sr. Kamau (Kenya), ocupa la Presidencia el Sr. Rahman (Bangladesh), Vicepresidente.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (continuación)**

#### **a) Debate general (continuación)**

1. **El Sr. Tremiño** (España) dice que su Gobierno trabaja cada día para tratar de asegurar un adecuado nivel de vida para todos sus ciudadanos y especialmente el de las personas con discapacidad, en particular la aprobación del Plan Estatal de Vivienda, que suspende durante un plazo de dos años los desahucios a las personas con discapacidad o familias con algún miembro con discapacidad y reserva el 7% de todos los puestos profesionales de atención de salud. Asimismo, ha aprobado un decreto para permitir a las personas con discapacidad que nunca han trabajado o con períodos de aportación insuficientes generar prestaciones contributivas, que se convertirán en cotizantes y generarán derechos para recibir determinadas prestaciones de la seguridad social. El Gobierno ha colaborado también estrechamente con organizaciones de personas con discapacidad y todas las partes interesadas pertinentes para lograr una mayor sensibilización y promover la inclusión social y el empleo de las personas con discapacidad.

2. En el ámbito internacional, su delegación ha participado en la preparación del documento final de la Reunión de Alto Nivel sobre la Discapacidad y el Desarrollo, que se celebrará en 2013, y ha promovido la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015. España recibirá también en 2013 el Premio Internacional Franklin D. Roosevelt de derechos de las personas con discapacidad, en reconocimiento de sus logros en la promoción de los objetivos e ideales de la Convención y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

3. Su delegación acoge complacida los esfuerzos realizados por la Unión Europea para conseguir que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y expresar sus opiniones en la actual Conferencia de los Estados Partes en la Convención.

4. **El Sr. Sunesson** (Suecia) dice que la Convención permite enmarcar sólidamente los esfuerzos de su país

por promover los derechos humanos en general y los derechos de las personas con discapacidad en particular. Su Gobierno observa complacido la mayor atención prestada por las Naciones Unidas a los derechos de las personas con discapacidad y ha participado activamente en la preparación del documento final de la próxima Reunión de Alto Nivel sobre la Discapacidad y el Desarrollo. El orador espera que la reunión aborde no solo los derechos de las personas con discapacidad sino también los derechos humanos, la reducción de la pobreza y la sostenibilidad en el programa de desarrollo más allá de 2015, y reconozca a las mujeres y a los niños como protagonistas y grupos destinatarios especiales de la formulación de políticas.

5. Es importante mejorar las estadísticas mediante un sistema estandarizado de recopilación de datos, a fin de facilitar la creación de puntos de referencia y el seguimiento de los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de garantizar que las organizaciones de la sociedad civil desempeñen un papel pleno y activo en futuras conferencias de los Estados partes.

6. **El Sr. Kamara** (Israel) dice que su Gobierno ratificó la Convención en 2012, lo que representa una nueva fase en la vida de las personas con discapacidad en Israel, país inspirado por Moisés, que condujo a su pueblo de la esclavitud a la libertad a pesar de su tartamudez. La Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad de Israel tiene como objetivo supervisar la aplicación de la Convención, lograr una mayor conciencia pública y promover entornos accesibles mediante la promulgación de medidas legislativas y su aplicación.

7. La accesibilidad es un grave desafío que requiere inversiones financieras así como cambios en las conductas y actitudes y políticas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos de la vivienda, el empleo y la educación. A pesar de sus esfuerzos, el Gobierno de Israel es muy consciente de que es mucho lo que queda todavía por hacer para crear una sociedad menos segregada y más inclusiva. Las personas con discapacidad solo llegarán a ser miembros de pleno derecho y en igualdad de condiciones de la sociedad cuando el resto de la sociedad comience a verlos como iguales.

8. **El Sr. Laursen** (Dinamarca) dice que el Instituto de Derechos Humanos, el Consejo de Discapacidad y

el Ombudsman Parlamentario son las instituciones encargadas de promover, proteger y supervisar la Convención en Dinamarca. Es de la máxima importancia que la sociedad civil, en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, participen plenamente en el proceso de supervisión. El Gobierno está ultimando un nuevo plan nacional de acción sobre la discapacidad para respaldar la aplicación permanente de la Convención y otros principios que han formado siempre parte de la política de discapacidad de Dinamarca, como la inclusión, el respeto de la diversidad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, el empoderamiento y la autodeterminación de las personas con discapacidad.

9. Su delegación ha observado con preocupación la forma en que se ha abordado la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en los preparativos de la Conferencia. Su participación activa debería formar parte de la Convención y debería ser uno de los principales principios de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención.

10. **El Sr. Awasthi** (India) dice que su Gobierno reconoce la necesidad de intervenciones normativas específicas para ayudar a las personas con discapacidad. La Constitución de su país obliga al Estado a garantizar la igualdad, la libertad, la justicia y la dignidad de todas las personas, y en particular, en la medida que lo permita su capacidad económica, el derecho al trabajo, la educación, la asistencia pública en casos de desempleo, la ancianidad, la enfermedad y la discapacidad. El Gobierno ha promulgado varias leyes para ofrecer a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades, proteger sus derechos, permitirles participar plenamente en la sociedad e incorporar la discapacidad en sus programas y políticas.

11. El Gobierno de la India sigue firmemente decidido a lograr un entorno propicio que permita a las personas con discapacidad gozar de sus derechos y hacer realidad todo su potencial. La India es signataria de la Proclamación sobre la Participación e Igualdad Plenas de las Personas con Discapacidades en la Región de Asia y el Pacífico y del Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico y Biwako, cinco años después.

12. **El Sr. Mazariegos** (Guatemala) dice que los guatemaltecos con discapacidad sufren también exclusión social, analfabetismo, desempleo y acceso limitado a la educación. Por ello, el Gobierno ha establecido un Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, integrado por personal del sector público y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover la aplicación de la Convención. Ha adoptado una política nacional de discapacidad para garantizar que las personas con discapacidad se incorporen a la sociedad y tengan acceso al empleo en el sector tanto público como privado, y ha aprobado leyes para tener en cuenta los intereses de las personas con discapacidad, en particular mediante la aprobación de leyes sobre la educación especial y la inclusión de las personas con discapacidad en las instituciones nacionales y locales.

13. Si bien se han conseguido progresos hacia la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, es mucho lo que queda todavía por hacer. El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil deben colaborar para conseguir que las personas con discapacidad participen plenamente en todos los aspectos de la vida en el país.

14. **La Sra. Anjum** (Bangladesh) dice que la inclusión de referencias específicas a las personas con discapacidad en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, es un paso adelante hacia un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad. Bangladesh, uno de los primeros países en ratificar la Convención, concede gran prioridad a las personas con discapacidad. A pesar de sus limitados recursos, el Gobierno ha emprendido iniciativas para garantizar que las personas con discapacidad tengan un nivel de vida adecuado. Ha adoptado también medidas legislativas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluso mucho antes de la aprobación de la Convención. Ha llevado a cabo varias iniciativas para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular por los siguientes medios: prestación de servicios gratuitos de fisioterapia, suministro de audífonos, asesoramiento sobre la realización de pruebas de agudeza visual, capacitación y distribución de equipo adecuado para las personas con discapacidad que viven en zonas remotas; creación de escuelas especializadas para niños con discapacidad; programas de capacitación y formación profesional; y préstamos

sin intereses para aumentar el potencial de empleo de las personas con discapacidad.

15. No obstante, las personas con discapacidad deben hacer frente todavía a desafíos interminables, en particular el limitado acceso a infraestructuras que tengan en cuenta sus necesidades. Por ello, deberían movilizarse recursos suficientes a través de la cooperación internacional para hacer frente a esos desafíos, sobre todo en los países menos adelantados. Si bien los Estados son los principales responsables de garantizar un nivel de vida adecuado y el empoderamiento de las personas con discapacidad, otras partes interesadas deberían contribuir también garantizándoles la igualdad de oportunidades de acceso en sus ámbitos de competencia.

16. **La Sra. Toliokiene** (Lituania) dice que el marco jurídico de su país contiene los mecanismos institucionales para aplicar la Convención tanto en el sector privado como en el público. Su Gobierno ha establecido programas para la integración y la no discriminación de las personas con discapacidad, a fin de promover su inclusión y plena participación en la vida política, social, cultural y económica. Después de presentar su informe sobre la aplicación de la Convención a las Naciones Unidas en 2012, Lituania tiene previsto nombrar un candidato para las elecciones de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014.

17. Su Gobierno está preparando un programa nacional para establecer un sistema coherente y estructurado de asistencia que ayude a crear oportunidades para que los niños con discapacidad en familias de guarda y los adultos con discapacidad puedan recibir servicios de asistencia adaptados a sus necesidades. Además, está buscando oportunidades para hacer posible que las personas con discapacidad que sean total o parcialmente independientes puedan vivir y recibir atención hospitalaria en sus hogares. Asimismo, protege el derecho de las personas con discapacidad a elegir libremente su empleo y lugar de trabajo y su derecho a la rehabilitación profesional, la formación profesional y la asistencia para la búsqueda de empleo.

18. No obstante, para las personas con algunos tipos de discapacidad, la atención institucional es con frecuencia la única opción posible. A ese respecto, reviste la máxima importancia la disponibilidad de

infraestructuras adecuadas y de profesionales competentes en los centros de atención.

19. **La Sra. Lee** (Nueva Zelanda) dice que uno de los medios más importantes para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad es ofrecerles ayuda para que consigan un empleo remunerado o gestionen sus propias empresas. Con ese fin, su Gobierno está introduciendo ajustes en su sistema de bienestar para aprovechar mejor las aptitudes de las personas con discapacidad. Está colaborando también con organizaciones de personas discapacitadas y empleadores para ofrecerles oportunidades de obtener capacitación y experiencia laboral. A ese respecto, ha establecido un recurso basado en la web para ofrecer información de fácil acceso y mejorar el proceso de contratación de personas con discapacidad, entre otros medios introduciendo ajustes razonables.

20. El Gobierno está aumentando también la financiación de su campaña en apoyo de iniciativas locales y nacionales que promueven actitudes y conductas positivas hacia las personas con discapacidad. Está reformando su sistema de apoyo a la discapacidad con el fin de ofrecer a las personas con discapacidad y a sus familias mayores oportunidades de elección y mayor control sobre su propia vida, a fin de que puedan realizar las actividades cotidianas en los lugares habituales de sus comunidades. Está mejorando también su recopilación de datos sobre los resultados para las personas con discapacidad, incluida la encuesta por hogares sobre la mano de obra, para incluir preguntas que puedan detectar la discapacidad.

21. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar que las personas con discapacidad participen en la preparación de todas esas iniciativas y continuará utilizando sus opiniones como criterio para determinar si avanza satisfactoriamente en su intento de ofrecer un nivel de vida adecuado, el pleno empleo y la participación en la sociedad.

**b) Mesa redonda 1: Empoderamiento económico por medio de estrategias de protección social inclusiva y reducción de la pobreza**

22. **El Presidente** dice que el empoderamiento económico es un factor clave para mejorar la condición de las personas con discapacidad y lograr su plena participación en la sociedad. La mitigación de la pobreza, la generación de ingresos mediante el empleo decente y la protección social son medios útiles para

aplicar la Convención y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El acceso a la educación, la atención de salud y el empleo son particularmente importantes para aumentar el bienestar de las personas con discapacidad y ayudarlas a salir de la pobreza. El establecimiento progresivo de niveles mínimos nacionales de protección social que incluyan a las personas con discapacidad y respondan a sus necesidades específicas contribuirá a la realización de los derechos humanos y el fomento de un desarrollo y una sociedad inclusivos, equitativos y sostenibles.

23. No obstante, en la elaboración de esas políticas, estrategias y medidas deben tenerse en cuenta los posibles obstáculos a la inclusión de las personas con discapacidad, en particular, la falta de información sobre oportunidades de empleo y capacitación; los problemas de acceso a los lugares de trabajo y al transporte público; y los estereotipos y prejuicios sobre las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

24. El Presidente manifiesta la esperanza de que los miembros de la mesa redonda reflexionen sobre los siguientes aspectos: medidas adoptadas por los Estados Miembros para asegurar que sus políticas y programas promuevan los derechos y el empoderamiento económico de las personas con discapacidad, y para responder mejor a las necesidades de las personas con discapacidad en las estrategias de reducción de la pobreza y facilitar su acceso a la protección social en caso necesario; elementos que se deben incluir en las políticas de desarrollo respecto del diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas de protección social inclusiva y las estrategias de reducción de la pobreza; medidas que podrían emprenderse para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad; y enfoque que debe adoptarse para incluir los desafíos y oportunidades de las personas con discapacidad en el marco de desarrollo que se establezca después de 2015.

25. **La Sra. Bersanelli** (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Argentina) dice que el empoderamiento abarca el desarrollo y fortalecimiento de las potencialidades de los pueblos; un mayor control de la ciudadanía sobre sí misma y sobre el entorno; el acceso a los derechos y a los recursos; la lucha contra la pobreza y la destrucción de las barreras causantes de exclusión; la acción colectiva para construir una sociedad solidaria e

inclusiva; y el reposicionamiento de la política como herramienta transformadora de la realidad en los pueblos. En los últimos años, su país ha adoptado un modelo económico basado en la producción, el desendeudamiento, el Estado activo y promotor de derechos y el afianzamiento de una identidad nacional. De esa manera se ha abandonado el nefasto modelo neoliberal y basado en los mercados imperante en el pasado, caracterizado por restricciones presupuestarias que provocaron desempleo, endeudamiento, dependencia y sufrimiento de los ciudadanos.

26. El nuevo modelo del Gobierno se apoya en valores compartidos en torno a los derechos humanos y la justicia social, la promoción de la equidad social, generacional, territorial y de género, la expansión de los derechos; y la organización y participación de la ciudadanía; y alienta el empleo decente y de calidad, la plena inclusión y equidad para las personas con discapacidad. Entre las medidas adoptadas para garantizar que las políticas y programas de desarrollo promuevan los derechos y el empoderamiento económico de las personas con discapacidad por medio de estrategias de protección social y reducción de la pobreza se incluye el aumento del presupuesto asignado al Fondo Nacional para la Inclusión de las personas con discapacidad. Dicho Fondo contribuye a la elaboración de diversos proyectos encaminados a mejorar la vida de las personas con discapacidad en ámbitos como la vivienda, el microcrédito, la asistencia técnica, la rehabilitación, el transporte adaptado, la educación especial y el acceso a las bibliotecas y clubes deportivos.

27. El Gobierno promueve la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo garantizando el acceso a la seguridad social y los servicios de salud. Ha adoptado una política de protección social universal que permite a los niños y adolescentes con discapacidad recibir un subsidio mensual que ayude a esas personas a reducir su nivel de dependencia. El Gobierno ha instituido asimismo un subsidio para mujeres embarazadas a partir de las 12 semanas de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo.

28. Las personas en situación de vulnerabilidad social, con inclusión de personas de edad, mujeres con siete o más hijos y personas con discapacidad, tienen derecho a acceder a las pensiones no contributivas y a cobertura médica completa. La inclusión tecnológica y digital en la educación se consigue mediante el

programa Conectar Igualdad, que brinda a los estudiantes con discapacidad acceso a la educación y a las tecnologías pertinentes. En 2013, a través del concepto “Universidad para todos”, el Ministerio de Educación entregó los primeros 135 notebooks de un total de 1.072 equipos portátiles distribuidos en 35 universidades nacionales de todo el país para alumnos universitarios con discapacidad. Se alienta a los medios de comunicación social a producir y difundir contenidos propios, incorporando medios de comunicación visual adicional para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos.

29. El Gobierno argentino ha financiado proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los estudiantes de las universidades nacionales y ha establecido un programa nacional de becas universitarias para facilitar el acceso y la educación permanente de los alumnos con discapacidad de escasos recursos económicos y buen desempeño académico. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha creado un programa que promueve la igualdad de tratamiento y la participación de las personas con discapacidad en todos los procedimientos judiciales. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó un comité especial para la aplicación de la Convención, encargado de estudiar la normativa legal y reglamentaria, así como las prácticas administrativas para lograr el pleno cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención.

30. Otras normativas para aplicar la Convención son las medidas adoptadas para asegurar el derecho al acceso a los lugares públicos y privados, los servicios de transporte público, la Internet, la atención de salud y los servicios de rehabilitación para todas las personas con discapacidad. A pesar de todos esos esfuerzos, el Gobierno es muy consciente de que tiene que recorrer todavía un largo camino para lograr la equidad, la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos, la justicia y la no exclusión.

31. **La Sra. Mukobe** (Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno, Kenya) dice que la pobreza y la discapacidad se refuerzan mutuamente en cuanto que la pobreza genera discapacidad y la discapacidad genera pobreza. La pobreza atenta contra los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad y les impide satisfacer las necesidades básicas de la vida. Para empoderar a esas

personas, es importante mejorar su acceso a la educación, la atención de salud, el empleo, el transporte, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras instalaciones y servicios.

32. Kenya es Estado Parte en la Convención desde 2008 y ha adoptado numerosas iniciativas para mejorar la situación de las personas con discapacidad, como se pone de manifiesto en su Constitución de 2010, que contiene disposiciones específicas para las personas con discapacidad, incluida la obligación del Estado de promover el uso de la lengua de señas, el Braille y otros formatos de comunicación accesibles a las personas con discapacidad (art. 7 3 b)); el derecho de los funcionarios públicos a hacer realidad las libertades y derechos fundamentales de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad (art. 21 3)); y el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación por motivos de discapacidad (art. 27 1) y 4)).

33. Además de la Constitución, la Ley sobre las personas con discapacidad (2003), la Ley de la infancia (2001), la Ley de empleo (2007), la Ley de delitos sexuales (2006) y el Código Penal prohíben la discriminación en todas sus formas y prescriben medidas que deben adoptarse para proteger a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. Se han elaborado varios marcos normativos para reforzar la coordinación, los efectos, el alcance y la eficacia de las intervenciones orientadas a la protección social, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica y política, y abordar las cuestiones relacionadas con la capacidad institucional y las necesidades especiales de los niños y alumnos con distintas formas de discapacidad.

34. En lo que respecta al empoderamiento económico y el bienestar de las personas con discapacidad, el Gobierno ha formulado programas de prestación de servicios y suministro de dispositivos de ayuda, becas escolares, equipo e infraestructura para instituciones, fondos de transferencias en efectivo para personas con discapacidades graves y lociones de protección solar para las personas con albinismo. Otra iniciativa ha sido el registro de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, la incorporación de la discapacidad en todos los planes nacionales de desarrollo, la creación de capacidad y la formación profesional y la colocación de personas con discapacidad. Las personas empleadas en el sector

formal con un salario anual equivalente a menos de 1.700 dólares de los Estados Unidos al mes están exentas del pago del impuesto sobre la renta así como de los derechos de importación de los automóviles adaptados y otros dispositivos de ayuda para las personas con discapacidad.

35. Por último, ninguna intervención será significativa ni ningún mecanismo será eficaz para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en ausencia de políticas y medidas legislativas acertadas orientadas a ese fin. El derecho de incorporar las necesidades especiales de las personas con discapacidad en la sociedad africana requiere el reconocimiento, adopción y ratificación de las normas universales prescritas en los tratados, convenciones y protocolos internacionales. El Gobierno de Kenya ha sentado las bases con ese fin.

36. **La Sra. Murray** (Organización Internacional del Trabajo) dice que las estrategias nacionales para ayudar a las personas con discapacidad a participar en el mercado de trabajo deben comenzar con un examen sistemático de su situación económica. Los estudios revelan que las personas con discapacidad tienen menos probabilidades que la población general de participar activamente en el mercado de trabajo y que los que tienen empleo muchas veces pertenecen a la categoría conocida con el nombre de “trabajadores pobres”. Muchos niños y adultos con discapacidad no han asistido nunca a la escuela o, si lo han hecho, han alcanzado niveles de instrucción muy inferiores al de sus compañeros de estudio sin discapacidad. Las personas con deficiencias físicas tienen mayor probabilidad de asistir a escuelas de enseñanza general que las que tienen otros tipos de discapacidad.

37. La falta de acceso a servicios de educación de calidad sitúa a las personas con discapacidad en mayor desventaja cuando compiten con la población general por unos puestos de trabajo escasos en la actual sociedad del conocimiento. No obstante, hay ahora nuevas opciones de capacitación para las personas con discapacidad. Por ejemplo, el empleo subvencionado protegido, según un modelo introducido en los Estados Unidos y que implica el ofrecimiento de un puesto de trabajo seguido de capacitación, en vez de al contrario, se está generalizando cada vez más y es particularmente eficaz para las personas con determinados tipos de discapacidad. Algunos países ofrecen también posibilidades de aprendizaje y de

capacitación comunitaria en zonas rurales para personas con discapacidad.

38. No obstante, en muchos casos, la capacitación ofrecida no es particularmente eficaz. Los centros de capacitación separados o protegidos ofrecen muchas veces conocimientos que no ayudan a incorporarse al mercado de trabajo, y la calidad de la capacitación impartida en dichas instituciones algunas veces es deficiente. Si bien se realizan esfuerzos para ofrecer capacitación en el empleo a las personas con discapacidad junto con personas no discapacitadas, muchos centros de capacitación en el empleo no están todavía preparados para ayudar eficazmente a las personas con discapacidad. Además, algunos trabajadores pobres con discapacidad no pueden permitirse dedicar tiempo a la capacitación.

39. En muchos países en desarrollo, las oportunidades de empleo se encuentran sobre todo en el sector informal. Las personas con discapacidad ocupan con frecuencia puestos a tiempo parcial o informales y escasamente remunerados, con pocas perspectivas profesionales. En muchos casos permanecen en el mismo nivel de empleo mientras que otros ascienden en su carrera profesional. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo sobre 28 países, las personas con discapacidad muchas veces están excesivamente capacitadas para los puestos que ocupan. Lo que se necesita es un planteamiento diferenciado que tenga en cuenta las desventajas relativas asociadas con los diferentes tipos de discapacidad y reconozca que las mujeres con discapacidad tienen mucha menos probabilidad de encontrar empleo que los hombres con discapacidad o las mujeres sin discapacidad.

40. Las personas con discapacidad muchas veces se resisten a asumir riesgos y permanecen en un entorno familiar y protegido, debido al temor al fracaso o a su poca autoestima. Algunas veces tienen bajos niveles de alfabetización y conocimientos aritméticos, aspiraciones modestas y redes familiares que no favorecen el cambio. Los elementos clave de una estrategia para fomentar la participación social y laboral de las personas con discapacidad son, entre otros, el acceso eficaz a la atención de salud, la seguridad de los ingresos gracias a las prestaciones de capacidad, la no discriminación, la igualdad de género y la mayor accesibilidad a instituciones educativas y lugares de trabajo.

41. Los empleadores del sector tanto público como privado deben participar activamente en la formulación de planes para ayudar a las personas con discapacidad a obtener empleo. El espíritu empresarial y el desarrollo de las empresas deben constituir prioridades para potenciar a las personas con discapacidad de los países en desarrollo. Un marco jurídico y normativo propicio es requisito imprescindible para ofrecerles el acceso necesario a las técnicas de gestión de empresas, al crédito y a buenas ideas comerciales. Las normas internacionales, como el Convenio de la OIT sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) y la Recomendación sobre los pisos de protección social de la OIT contienen orientaciones pertinentes.

42. **El Sr. Abidi** (Organización Mundial de Personas con Discapacidad) dice que en 2001, tras una campaña muy activa del movimiento de personas con discapacidad, el censo de la India, que se ha llevado a cabo una vez por decenio desde el siglo XIX y ha reunido durante largo tiempo datos sobre todo tipo de información, desde el género, la religión, la casta y el vegetarianismo hasta la propiedad de bicicletas y televisores, ha incluido por primera vez una pregunta acerca de la discapacidad. No obstante, los datos sobre el número de personas con discapacidad en el país no son fiables. Mientras que las cifras oficiales indican que representan aproximadamente el 2% de la población nacional, organismos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, proponen una cifra más próxima al 10%.

43. Según datos facilitados por gobiernos de países vecinos de la India, como China y Sri Lanka, las personas con discapacidad representan un promedio del 5% al 6% de su población. Incluso utilizando esas cifras como estimaciones a la baja, en el caso de la India se obtendría un total aproximado de 70 a 80 millones de personas.

44. Por ello, es importante obtener datos precisos, ya que las políticas están basadas en los datos, y todo lo demás, con inclusión de la educación, el empleo y la accesibilidad, dependen de las políticas. La educación, la capacitación y el empleo por cuenta propia son importantes, pero la correlación entre empleo y educación, por un lado, y accesibilidad, por el otro, es igualmente significativa, pero casi nunca se habla de ella. Si las personas con discapacidad no pueden abandonar sus hogares o entrar en las instituciones de aprendizaje y los lugares de trabajo, no puede haber

empoderamiento. La accesibilidad incluye no solo sillas de rueda, rampas y aseos, sino también un diseño universal, el Braille y otras tecnologías modernas.

45. El empleo formal no puede ser la única solución, sobre todo en los países pobres. Cada año se crean en la India centenares de miles de empleos en el sector privado, pero no se sabe cuántos de esos empleos son ocupados por personas con discapacidad. Se requiere una mayor rendición de cuentas. Hasta cierto punto es verdad que el número de personas con discapacidad con un nivel adecuado de instrucción y capacitación es insuficiente, pero también lo es que hay miles de personas con discapacidad debidamente instruidas que no encuentran empleo debido a los prejuicios, la falta de transporte y otros problemas.

46. Los planes de mitigación de la pobreza hacen caso omiso de las personas con discapacidad, y se concentran en las mujeres, las minorías y algunas castas. Un plan ambicioso de mitigación de la pobreza en la India garantiza 100 días de trabajo a toda persona desempleada, pero está orientado sobre todo al trabajo físico, lo que excluye a las personas con discapacidad.

47. La India ratificó la Convención en 2007, pero solo una pequeña parte de sus presupuestos correspondientes a bienestar social, educación, salud, ciencia y tecnología, radiodifusión, tecnología de la información para los jóvenes y las mujeres y desarrollo rural y urbano se ha asignado al empoderamiento de personas con discapacidad. Estas se han incluido en el plan quinquenal nacional más reciente de la India solo después de que los defensores de los intereses de las personas con discapacidad presionaran a las autoridades en ese sentido. El Gobierno debe recorrer todavía un largo camino para abordar debidamente las preocupaciones de las personas con discapacidad.

48. **El Sr. Goldstein** (Center for Financial Inclusion) dice que la prestación de servicios financieros de calidad por medio de las instituciones de microfinanciación es una estrategia comprobada y sostenible de reducción de la pobreza. No obstante, esos servicios no han llegado todavía a las personas con discapacidad. Si no se corrige esa deficiencia, será imposible alcanzar los nuevos objetivos de desarrollo que se están formulando actualmente.

49. Es importante establecer mínimos de protección social con el fin de fomentar el empleo por cuenta propia y formas de vida independiente en vez de provocar la consecuencia no deseada de condenar a las

personas con discapacidad al servilismo y la dependencia. El Center for Financial Inclusion ha ayudado a crear 63 instituciones de microfinanciación en 32 países de cuatro continentes, la mayoría de las cuales son instituciones comerciales sostenibles. A través de su Centro para la inclusión financiera, trata de comprender los obstáculos para la plena inclusión financiera de las personas pobres sin cuentas bancarias, y busca los medios de conseguir que la ciudadanía económica sea una realidad para todos.

50. Las personas con discapacidad, que representan el 15% de la población mundial, son la minoría más desatendida del mundo. Pasan desapercibidas para los grandes proveedores de microfinanciación. De acuerdo con un estudio reciente, solo el 0,5% de los clientes actuales de instituciones de microfinanciación tenían alguna discapacidad. La prestación de servicios de crédito, ahorro y financieros de calidad a los trabajadores por cuenta propia pobres puede ayudarles a mejorar su calidad de vida y reducir su pobreza.

51. La discapacidad es parte integrante de la condición humana, y bastaría un accidente automovilístico, un derrame cerebral o una complicación de salud para provocar una discapacidad. Por esa razón, las personas que no padecen actualmente discapacidad deben hacer todo lo posible para crear sociedades justas basadas en la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el diseño universal. Las instituciones de microfinanciación que cuentan con políticas adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad tendrán una ventaja competitiva en el futuro, ya que dichas personas con discapacidad son clientes excelentes.

52. El Center for Financial Inclusion está probando un conjunto de directrices para la inclusión de la discapacidad en las instituciones de microfinanciación y la creación de alianzas con organizaciones locales que se ocupan de la discapacidad. Entre ellas se incluyen la información sobre cómo ofrecer ajustes razonables y un diseño universal viable y asequible, y sobre la manera de sensibilizar a los encargados de la concesión de préstamos y otros funcionarios. La organización está colaborando también con los asociados para introducir nuevas normas éticas en la microfinanciación e incluir la no discriminación como principio de protección de los clientes.

53. La falta de información representa un enorme obstáculo para las personas pobres con discapacidad y las personas pobres en general. Muchas de ellas no han oído hablar nunca de la Convención ni de los derechos, prestaciones y oportunidades de empleo reconocidos en ella. En los Estados Unidos, la mayoría de las personas acogidas a prestaciones de discapacidad del Gobierno son pobres y carecen de capacitación, y menos del 1% de ellas ha buscado de nuevo empleo. Algunas personas cuyas dolencias comienzan a ser manejables desearían regresar a un trabajo a tiempo parcial, pero creen que, si se descubre de nuevo su dolencia, no podrán acogerse de nuevo a las prestaciones de discapacidad. Las directrices son suficientemente ambiguas para que ello resulte plausible.

54. La demanda de prestaciones en Estados Unidos es tan grande que la financiación para el sistema de seguridad social podría agotarse no más tarde de 2014. El mundo en desarrollo debería aprender de esa experiencia y diseñar planes sencillos y claros de bienestar social, de manera que los beneficiarios no pierdan sus prestaciones si vuelven a trabajar. Dicha información debe divulgarse ampliamente en diferentes formatos para las personas sordas y ciegas, y los funcionarios públicos deberían recibir capacitación para poder dar a conocer esa política de forma clara y sin paternalismos.

55. La filantropía y el compromiso gubernamental con un bienestar social mínimo podrían irse a pique durante las crisis económicas. El desarrollo sostenible mediante la microfinanciación es el que ofrece mejores posibilidades de éxito a largo plazo y debe formar parte de todo programa de reducción de la pobreza.

56. **El Sr. Taktook** (Sudán) dice que su país ha adoptado estrategias de empoderamiento económico para las personas con discapacidad que tienen en cuenta aspectos como la salud, la educación, la sensibilización sobre la rehabilitación y la protección ambiental. El Ministerio de Recursos Humanos creó una comisión para el empoderamiento de las personas con discapacidad, presidida por el Ministro, en la que se incluyen representantes de instituciones bancarias y organizaciones de la sociedad civil, así como empleadores. Las personas con discapacidad pueden recibir formación profesional en Jartum. Más de 3.000 personas con discapacidad se han beneficiado de los préstamos ofrecidos para proyectos relacionados con el empleo. Se ofrece microfinanciación a las personas pobres con discapacidad, y una parte de esa

financiación está reservada a las mujeres. De conformidad con la legislación nacional, el 2% de los empleados deben ser personas con discapacidad. La Ley se enmendará en breve para elevar esa cuota al 5% e incluir a los sectores tanto privado como público.

57. **El Sr. Basharu** (Nigeria) manifiesta su agradecimiento a los organizadores de la Conferencia por haber presentado los materiales en forma accesible para las personas ciegas. Solicita información acerca de la eficacia de varias políticas nacionales de empoderamiento económico para las personas con discapacidad. Sería conveniente recibir información sobre la manera de utilizar el poder judicial para conseguir la observancia de las políticas nacionales de empleo y la legislación sobre las personas con discapacidad y de conseguir que coopere con el movimiento en favor de las personas con discapacidad.

58. **El Sr. Faty** (Senegal) dice que, en su país, las estrategias de empoderamiento económico incluyen instrumentos jurídicos y normativos, en particular una ley nacional sobre las personas con discapacidad; instrumentos institucionales, como una oficina encargada de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; e instrumentos programáticos, en particular un programa de rehabilitación de base comunitaria para las personas con discapacidad. El Senegal está buscando asociados que le ayuden a elaborar un censo de personas con discapacidad.

59. **La Sra. Frankinet** (Bélgica) dice que, si bien su país cuenta con un generoso sistema de protección social, el 40% de los beneficiarios con discapacidad se encuentran en posiciones próximas o inferiores al umbral de pobreza, y el 34% de ellas no disponen de medios para recibir atención médica habitual. El gobierno federal y los gobiernos regionales han establecido una meta del 3% para el empleo de personas con discapacidad en el servicio público. Las organizaciones de la sociedad civil han elogiado esos compromisos, pero continuarán supervisando su aplicación. De todas formas, esas organizaciones deben comprender que deben contribuir también a ofrecer oportunidades para ayudar a las personas con discapacidad a realizar la transición desde la recepción de prestaciones sociales al empleo.

60. **La Sra. Setthakorn** (Tailandia) dice que las leyes de su país prohíben la discriminación por motivos de discapacidad y garantiza a las personas con

discapacidad el acceso a los servicios públicos. Un subsidio de discapacidad para mejorar la calidad de vida y la concesión de pequeños préstamos para la creación de empresas son algunas de las prestaciones a disposición de esas personas. En virtud de la legislación nacional, las personas con discapacidad deben representar al menos el 1% de los trabajadores, tanto en el sector público como en el privado.

61. **La Sra. Murray** (Organización Internacional del Trabajo) dice que debería utilizarse una política que combine incentivos y sanciones para motivar a los empleadores a contratar personas con discapacidad. Hay muchas maneras de alentar a los empleadores a cumplir la ley sin necesidad de recurrir a los tribunales.

62. **La Sra. Bersanelli** (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Argentina) dice que la discapacidad debe considerarse como una cuestión vinculada con los derechos humanos. Los temas relacionados con las personas con discapacidad deben incorporarse en todos los aspectos de la política pública. Hay muchos planteamientos que no requieren el recurso a los tribunales, en particular la capacitación y los esfuerzos por modificar las perspectivas y actitudes.

63. **La Sra. Mukobe** (Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno, Kenya) dice que en los países pobres la observancia de la ley es escasa. Muchas personas con discapacidad no tienen conocimiento de las leyes y, por lo tanto, no es posible que adopten medidas cuando se incumplen sus disposiciones. Deben tener mayor conocimiento de sus derechos, y los empleadores deben ser también conscientes de que existen leyes vigentes para proteger a las personas con discapacidad.

64. **El Sr. Goldstein** (Center for Financial Inclusion) dice que la Convención no es muy conocida, sobre todo entre los pobres. El recurso a los tribunales no es en muchos casos la mejor estrategia. Para conseguir un cambio duradero en favor de las personas con discapacidad, los activistas deben encontrar medios para convencer a algunos de los miembros de las organizaciones en las que tratan de ejercer influencia.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*